



Resolución Jefatural

N°42-2021-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 20 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N°92-2021-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, de fecha 17 de setiembre de 2021, del Responsable de la Unidad de Logística del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación, por medio del cual solicita la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el proceso de selección SCC 023 Consultoría **"Optimización de la herramienta "ANDRÓMEDA" para incorporar la información de infraestructura y equipamiento del servicio de educación superior universitario"**, y SCC 024 Consultoría **"Desarrollo de tablero de control con indicadores de las intervenciones de la dirección general de educación superior universitaria en universidades públicas, que permita disponer de información actualizada sobre la brecha de infraestructura y equipamiento"**;

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del numeral 4.4 del referido Manual de Operaciones, señala que el comité puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de (05) cinco miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente, para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los Componentes de la Unidad Ejecutora (1,2 y 3), según especialidad de la intervención;

Que, mediante el Informe del visto, el responsable de la Unidad de Logística del PMESUT - UE 118, solicitó la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el proceso de selección SCC 023 Consultoría **"Optimización de la herramienta "ANDRÓMEDA" para incorporar la información de infraestructura y equipamiento del servicio de educación superior universitario"**, y SCC 024 Consultoría **"Desarrollo de tablero de control con indicadores de las intervenciones de la dirección general de educación superior universitaria en universidades públicas, que permita disponer de información actualizada sobre la brecha de infraestructura y equipamiento"**. Asimismo, el responsable de la Unidad de Logística señala que dicha propuesta fue coordinada y validada previamente con el jefe de la Oficina de Calidad y Pertinencia;



Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutivo designando a los miembros del Comité de Evaluación correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Asesor Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, y Resolución Ministerial N°181-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a los integrantes del Comité de Evaluación para llevar a cabo el proceso de Selección SCC 023 Consultoría "**Optimización de la herramienta "ANDRÓMEDA" para incorporar la información de infraestructura y equipamiento del servicio de educación superior universitario**", y SCC 024 Consultoría "**Desarrollo de tablero de control con indicadores de las intervenciones de la dirección general de educación superior universitaria en universidades públicas, que permita disponer de información actualizada sobre la brecha de infraestructura y equipamiento**". De acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
KAREN LISETT ALARCÓN MÁRQUEZ Oficina de Calidad y Pertinencia-Presidente.	CAROL VANESSA VEGA TUPIA Oficina de Calidad y Pertinencia -Presidente.
DAVID BENÍTEZ LÓPEZ Oficina de Calidad y Pertinencia	LEONOR DIANA MENDOZA SÁNCHEZ Oficina de Calidad y Pertinencia
JUAN ISIDORO OSCÁTEGUI PÉREZ Oficina de Gestión Administrativa.	WALTER ROLANDO PANDURO PULGAR Oficina de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, a la Oficina de Gestión Administrativa, y a la Oficina de Calidad y Pertinencia; para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia del Programa, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,




FACUNDO CARLOS PÉREZ ROMERO
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad
de la Educación Básica y Superior
Director Ejecutivo del PMESUT
Ministerio de Educación